

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte

(2020)

RADICADO No. 2020-00346

CLASE DE PROCESO: VERBAL - RESTITUCION

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADA: NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTA S.A.

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de ley, el Despacho
DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda **VERBAL** de RESTITUCION DE MUEBLE ARRENDADO, instaurada por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTA S.A.**

Tramítese la demanda por el procedimiento VERBAL.

Córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art.369 C.G.P.).

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. y art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, según corresponda.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

Se reconoce personería jurídica a la abogada **ALICIA ALARCON DIAZ**, como apoderada judicial de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f6ff5f64bc3b1ed2661e8079817a3b933366db155fb60621aa33692c32c54e**

Documento generado en 19/10/2020 08:00:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>